



902 301 000
www.grupobancopopular.es

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. ha presentado, en el día de hoy, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición sobre el 100% de las acciones y el 100% de las Obligaciones Subordinadas necesariamente convertibles de BANCO PASTOR, S.A. Se adjunta copia del citado escrito de solicitud.

Madrid, 10 de noviembre de 2011.

Francisco Javier Zapata Cirugeda
Vicesecretario del Consejo de Administración



La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO POPULAR**" o la "**Sociedad**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 34, esquina a calle Goya número 35 y Número de Identificación Fiscal A-28000727, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 174, Folio 44, Hoja M-5.458, debidamente representada por D. Jacobo González-Robatto Fernández, de nacionalidad española, mayor de edad y con D.N.I. número 5.218.663-D, que ocupa el cargo de Director General Corporativo y de Finanzas en BANCO POPULAR y se encuentra especialmente apoderado para suscribir este escrito en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de octubre de 2011, cuya certificación se acompaña a esta solicitud (la "**Solicitud**"),

EXPONE

I.- Que con fecha 7 de octubre de 2011, y con sujeción a la condición que se suscribiesen con los tres accionistas de referencia de BANCO PASTOR los contratos denominados "Contrato de Compromiso de Presentación y Aceptación de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones y Obligaciones de BANCO PASTOR, S.A." (los "**Compromisos Irrevocables**"), el Consejo de Administración de BANCO POPULAR acordó (i) la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de carácter voluntario (la "**Oferta**") sobre el 100% de las acciones y el 100% de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de la entidad BANCO PASTOR, S.A. ("**BANCO PASTOR**"), en los términos previstos en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el "**RD 1066/2007**"), constituyendo la contraprestación de dicha Oferta acciones de nueva emisión de BANCO POPULAR, y (ii) la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de BANCO POPULAR en fecha por

determinar en dicho momento, para decidir sobre la emisión de las acciones a entregar en el canje.

II.- Que con fecha 10 de octubre de 2011, se suscribieron los Compromisos Irrevocables, por lo que, cumplida la condición mencionada, BANCO POPULAR procedió a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), de conformidad con el artículo 16 del RD 1066/2007, el anuncio previo de la Oferta (el "**Anuncio Previo**"), elaborado de conformidad con la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV en el que se contenían las principales características de la Oferta, y que fue publicado como Hecho Relevante número 151112.

III.- Que las principales características de la Oferta son las comunicadas por BANCO POPULAR en fecha 10 de octubre de 2011 como información relevante (Hecho Relevante número 151112) por medio del ya citado Anuncio Previo. Por medio de la presente, BANCO POPULAR confirma y ratifica en todos sus términos las informaciones y características de la Oferta contenidas en el referido Anuncio Previo, sin que se hayan producido variaciones a la información y características de la Oferta en él contenidas, salvo en lo previsto en el párrafo siguiente.

En relación con los apartados del Anuncio Previo en los que se establecen las condiciones a las que se somete la Oferta, se deja expresa constancia de que la Oferta, de carácter voluntario, estará condicionada, exclusivamente: (i) a la aceptación de un mínimo de acciones representativas del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de BANCO PASTOR; (ii) a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BANCO POPULAR, antes de finalizar el plazo de aceptación de la Oferta, de la emisión de las acciones ordinarias de BANCO POPULAR necesarias para atender al canje; y (iii) a la obtención de la preceptiva autorización de la Comisión Nacional de la Competencia. Esto es, la Oferta no estará condicionada a la obtención de las autorizaciones de otros organismos supervisores mencionadas en el Anuncio Previo, sin perjuicio de que las autorizaciones allí mencionadas (y reiteradas en el folleto explicativo de la Oferta, el "**Folleto Explicativo**") resultan necesarias y han sido ya debidamente solicitadas por BANCO POPULAR.

Los términos y características de la Oferta (incluyendo la modificación indicada anteriormente) estarán contenidos y detallados en el Folleto Explicativo, copia del cual se acompaña a esta Solicitud y que se

publicará tras la obtención de la referida autorización por parte de la CNMV.

- IV.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del RD 1066/2007, y dado que la contraprestación de la Oferta está constituida por acciones de nueva emisión de BANCO POPULAR, los administradores de BANCO POPULAR han venido y continuarán actuando de forma no contradictoria con la decisión de formular la Oferta, no siendo necesaria la prestación de garantías adicionales.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución y el pago en metálico de las cuantías que resulten por los picos derivados de la aplicación de la ecuación de canje, se presentará en el plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de la presente Solicitud un aval bancario de carácter irrevocable para atender la totalidad de las obligaciones de pago en metálico que podrían derivarse para BANCO POPULAR en relación con los mencionados picos.

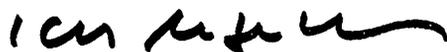
- V.-** Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del RD 1066/2007, se acompaña a la presente Solicitud la documentación legalmente exigida. Aquellos documentos que no se acompañan serán aportados por BANCO POPULAR a la CNMV en el plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de esta Solicitud.

En virtud de lo anterior,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011



D. Jacobo González-Robatto Fernández
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.